

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3340, que autoriza una emisión de sellos postales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3340

VISTA la Ley sobre Especie Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia, en las siguientes cantidades y valores:

250,000 (Doscientos Cincuenta mil) sellos del valor de dos centavos, a colores

250,000 (Doscientos Cincuenta mil) sellos del valor de seis centavos, color verde esmeralda.

250,000 (Doscientos Cincuenta mil) sellos del valor de siete centavos, a colores

250,000 (Doscientos Cincuenta mil) sellos del valor de diez centavos, a colores

Art. 2.—Los sellos de dos centavos serán de forma rectangular en tamaño de 36 milímetros de alto por 25 milímetros de largo, mostrando como motivo principal una concepción artística representando el pie de la cruz con la corona de espinas, tenazas y martillo y los tres clavos que se utilizaron para crucifixión de Cristo, a todo lo largo del lado superior llevarán la inscripción “República Dominicana”; partiendo del ángulo superior izquierdo y en sentido vertical, tendrán la palabra “CORREOS”; hacia la esquina inferior izquierda el valor facial expresado así: “2 c”; al lado aparecerá la leyenda “Semana Santa 1978”,

Los sellos de seis centavos serán de forma rectangular en tamaño de 36 milímetros de alto por 25 milímetros de largo; mostrarán como motivo principal la reproducción de un dibujo artístico representando el rostro de Cristo flagelado con la corona de espinas; a todo lo largo del lado superior llevarán la inscripción “República Dominicana”; partiendo del ángulo superior izquierdo y en sentido vertical, tendrán la palabra “CORREOS”; hacia la esquina inferior izquierda el valor facial expresado así: “6c”; al lado aparecerá la leyenda “Semana Santa 1978”.

Los sellos de siete centavos serán de forma rectangular en tamaño de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de largo; mostrando como motivo principal una reproducción de la fachada de la Catedral de Santo Domingo y sobre puesto en la parte superior representando los símbolos de la crucifixión; a todo lo largo del lado superior llevarán la inscripción “República Dominicana”; partiendo del ángulo superior izquierdo y en sentido vertical tendrán las palabras “CORREO AEREO”; hacia la esquina inferior izquierda el valor facial expresado así: “7c”; al lado aparecerá la leyenda “Semana Santa 1978”.

Los sellos de diez centavos serán de forma rectangular en tamaño de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de largo; mostrando como motivo principal una reproducción de la fachada oeste del Convento de los Domínicos; a todo lo largo del lado superior llevarán la inscripción “República Dominicana”; partiendo el ángulo superior izquierdo y en sentido vertical, tendrán las palabras “CORREO AEREO”; hacia la esquina in-

ferior izquierda el valor facial expresado así: “10c”; al lado aparecerá la leyenda “Semana Santa 1978”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3341, que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Sr. Jorge Valdovinos.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3341

CONSIDERNADO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Jorge Valdovinos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile;

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones.

VISTO el parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Excelentísimo Señor Jorge Valdovinos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.